



# El Gobierno permitirá a las ETT trabajar para todo el sector público

También les abrirá las puertas en los sectores sanitario y constructor y les abaratará el despido de 12 a 8 días por año

El Gobierno modificará la normativa de las empresas de trabajo temporal (ETT). Esta reconversión, que se enmarca en las negociaciones del Ejecutivo con los agentes sociales,

permitirá que las ETT trabajen en áreas que hasta ahora les estaban vedadas, como las Administraciones Públicas o los sectores sanitario y de la construcción. Además,

el Gobierno abaratará la indemnización por despido en una ETT de 12 a 8 días por año trabajado.

■ ECONOMÍA P27



Vista de una obra en Barcelona. LUIS MORENO

# El Gobierno levanta el veto a las ETT para que trabajen con el sector público

También les permitirá contratar en los sectores con peligrosidad: la construcción y la sanidad

Se abaratará la indemnización por despido a 8 días de salario por año, cuando ahora pagan 12

Inma Pardo

MADRID. El Gobierno está dispuesto a realizar la segunda reconversión en España de las empresas de trabajo temporal (ETT). Estas agencias de recolocación mantienen actualmente fuertes restricciones para trabajar en el mercado laboral. La Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) propuso en el diálogo social varias medidas para mejorar las condiciones en las que trabajan las ETT y el diálogo ha dado sus frutos.

Tras meses de negociación, el Gobierno parece estar dispuesto a modificar la normativa que regula las empresas de trabajo temporal, recogida en la Ley de las ETT 14/94, según lo confirmaron a *elEconomista* fuentes del diálogo social. Este cambio se incluiría en el acuerdo entre el Ejecutivo y los agentes sociales que se firmará en julio. Con ello, se aprobará la posibilidad de que las agencias de recolocación puedan trabajar con las administraciones públicas. Cuando finalmente aprueben esta modificación, los ayuntamientos, las diputaciones o la Administración Central podrá recurrir

## Las modificaciones

La reforma entrará en el acuerdo social, que se firmará en julio.

La reconversión eliminará el veto que tienen las ETT en las administraciones públicas, con las que ahora no pueden trabajar contratando personal, tan sólo realizando encuestas y estudios.

Podrán trabajar en los sectores restringidos por peligrosidad, principalmente la construcción y la sanidad, ya que las estadísticas no muestran que las ETT tengan una mayor siniestralidad.

Se equipará la indemnización por despido que pagan las ETT con la que paga cualquier otra empresa al finalizar el contrato temporal. La compensación económica pasaría de 12 días de salario por año trabajado a 8 días.

La colaboración de las agencias de recolocación con el SPEE para la búsqueda activa de empleo no la aprobará el Gobierno por ahora en esta fase del diálogo social, porque cuenta con la oposición de los sindicatos.

a una ETT para contratar personal temporal.

Otro de los principales cambios, es que las agencias de búsqueda de empleo puedan trabajar en sectores restringidos por peligrosidad, como el sanitario y la construcción, principalmente. En este ámbito, la Asociación de Grandes Empresas de Trabajo Temporal (Agett) señala que las estadísticas demuestran que las empresas de recolocación no tienen mayor siniestralidad que el resto de empresas. Por lo que, pa-

ra la asociación, no es lógico que se mantenga esta restricción.

Y la última exigencia empresarial, que según las fuentes citadas también será aprobada, es que se equipare la indemnización por despido que pagan las ETT con la que retribuye el resto de empresas. Es decir, actualmente, las agencias de recolocación abonaban 12 días de salario por año trabajado, pero con esta reconversión pagarán tan sólo 8 días, que es el coste de despido por finalización del contrato tem-

poral. La CEOE exige esta equiparación, ya que considera que se están sancionando a las agencias de recolocación.

La indemnización que existe actualmente cuando el trabajador es despedido antes de que finalice el contrato temporal no se verá modificada con esta reforma. Actualmente, se sitúa en 20 días por despido objetivo, nada si el despido es disciplinario y 45 si es improcedente.

### Beneplicio de los sindicatos

La CEOE, junto a la patronal de las ETT, propuso esta medida en el diálogo social (negociación permanente que mantienen los agentes sociales en materia laboral), a la que no se oponen los sindicatos, ya que no disminuye ningún derecho del trabajador. Aunque la medida abarate la indemnización por despido que ahora pagan las ETT, no se modifica el coste de despido del contrato temporal, tan sólo se equipararía con las condiciones de este contrato que recoge el Estatuto de los Trabajadores.

En cuanto a permitir que las empresas de recolocación trabajen con las administraciones públicas, la construcción y la sanidad, tam-

co están en contra, porque las empresas de trabajo temporal es un sector normalizado. No obstante, fuentes de la negociación apuntan que el desplome del sector de la construcción es lo que ha acelerado la reconversión de la normativa de las ETT.

En cambio, la colaboración de las empresas de recolocación con el Servicio Público Estatal de Empleo (SPEE), el antiguo Inem, para buscar un trabajo a los parados se topa con la negativa de los sindicatos, ya que consideran que esto supone privatizar una parte del SPEE.

Si finalmente se da vía libre a estas modificaciones, las condiciones de las ETT se asemejarían más a las de los países de la Unión Europea, donde no sólo pueden contratar, sino que son intermediadores (seleccionan, forman y colocan temporal e indefinidamente). Esta reconversión sería la segunda desde que se legalizaran las empresas de trabajo temporal en 1994. En 1999 ya se dio un gran paso equiparando los salarios.

Más información relacionada con este tema en [www.economista.es](http://www.economista.es)